

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|--------------------------------|------------------------------|--|
| Año LXXI | Salta, 19 de Noviembre de 1979 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 |
| EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930 |

N.º 10.861

Tirada de 570 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro de los meses de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente |
|--|--|--------------------|
| Asambleas comerciales | \$ 8.000,— | \$ 90,— la palabra |
| Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos) | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Avisos comerciales | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Edictos de Mina | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas) | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Avisos administrativos | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Edictos judiciales | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Posesión veintañal | \$ 7.200,— | \$ 120,— " " |
| Remates inmuebles y automotor | \$ 8.000,— | \$ 140,— " " |
| Remates varios | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Sucesorios | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Balances | \$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba. | |

II - SUSCRIPCIONES

| | | Ejemplares sueltos: | |
|---------------|-------------|--|------------|
| a) Anual | \$ 49.600,— | Por ejemplar, dentro del mes | \$ 350,— |
| b) Semestral | \$ 31.000,— | Atrasado, más de un mes y hasta un año | \$ 450,— |
| c) Trimestral | \$ 18.600,— | Atrasado, más de un año | \$ 1.500,— |

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS | DESCRIPCION | Pág. |
|-------------------------------------|--|------|
| M. de Economía Nº 1525 del 12-11-79 | — Aceptar la donación a favor de la provincia realizada por la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos | 4369 |
| M. de Gobierno Nº 1529 del 12-11-79 | — Designar al Dr. Víctor Dante Andías | 4370 |
| M. de Economía Nº 1530 del 13-11-79 | — Aprobar el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia y la Firma Centro de Estudios para el Desarrollo S.A. | 4370 |
| M. de Gobierno Nº 1533 del 14-11-79 | — Aprobar la Resol. Nº 690/79 dictada por el Consejo General de Educación | 4372 |
| M. de Gobierno Nº 1534 del 14-11-79 | — Aprobar la Resol. Nº 616/79 dictada por el Consejo General de Educación | 4373 |
| M. de Gobierno Nº 1535 del 14-11-79 | — Aprobar la Resol. Nº 863/79 dictada por el Consejo General de Educación | 4373 |
| M. de Gobierno Nº 1536 del 14-11-79 | — Aprobar la Resol. Nº 641/79 dictada por el Consejo General de Educación | 4374 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | Pág. |
|---|-------------|
| M. de Economía Nº 1522 del 12-11-79 — Aprobar la Resol. Nº 721-I/79 del Instituto Provincial de Seguros de Salta | 4375 |
| M. de Economía Nº 1523 del 12-11-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 de la Direc. Gral. de Arquitectura | 4375 |
| M. de B. Social Nº 1524 del 12-11-79 — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Nélide Juri de Sassarini | 4375 |
| M. de B. Social Nº 1526 del 12-11-79 — Aprobar gasto correspondiente a factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros | 4375 |
| M. de Economía Nº 1527 del 12-11-79 — Designar a la Srta. Cra. Adela Patricia Amado. | 4375 |
| M. de Economía Nº 1528 del 12-11-79 — Disponer reestructuración en el Presupuesto 1979 de Subsecretaría de Area de Frontera | 4376 |
| M. de B. Social Nº 1531 del 13-11-79 — Designar int. al Dr. Agustín Ricardo Martínez . | 4376 |
| M. de B. Social Nº 1532 del 13-11-79 — Aprobar el contrato de locación de obra celebrado entre el M. de B. Social y la Empresa S.A. Lito Gonella e Hijo I.C.F.I. | 4376 |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|------|
| M. de B. Social Nº 1481-D del 8-11-79 — Rescindir el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Dra. Ercilia Amalia Plaza | 4377 |
| M. de Gobierno Nº 1482-D del 8-11-79 — Designar a la Srta. Marta Graciela Lo Celso. | 4377 |
| M. de B. Social Gobierno Nº 1483-DC del 9-11-79 — Adscribir al Sr. Luis Enrique Zalazar | 4377 |
| S. G. de la Gob. Nº 1484-D del 9-11-79 — Reconocer un crédito a favor de la Srta. Graciela Isasmendi | 4377 |
| S. G. de la Gob. Nº 1485-D del 9-11-79 — Reconocer un crédito a favor del Sr. Julio Américo Leyría | 4377 |
| S. G. de la Gob. Nº 1486-D del 9-11-79 — Designar al Sr. Raúl Alberto Davids | 4377 |
| S. G. de la Gob. Nº 1487-D del 12-11-79 — Designar al Sr. Irmay Castro | 4377 |
| S. G. de la Gob. Nº 1488-D del 12-11-79 — Designar al Sr. Carlos Enrique Moya | 4377 |
| M. de Economía Nº 1489-D del 12-11-79 — Compensación de licencia reglamentaria no usufrutuada año 1978 a favor de la Sra. Blanca Azucena del Valle Pereyra de González .. | 4378 |
| M. de B. Social Nº 1490-D del 12-11-79 — Descongelar vacantes en el Banco de Préstamos y Asistencia Social | 4378 |
| M. de Gobierno Nº 1491-D del 13-11-79 — Dejar sin efecto designaciones de personal en la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia | 4378 |
| M. de Gobierno Nº 1492-D del 13-11-79 — Autorizar a la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia a convocar a Lic. Pública Nº 6/79 | 4378 |
| M. de Economía Nº 1493-D del 13-11-79 — Renuncia del Sr. Damián Candelario Gallardo. | 4378 |
| M. de Economía Nº 1494-D del 13-11-79 — Renuncia del Lic. Teodoro Chafatinos | 4378 |
| M. de B. Social Nº 1495-D del 13-11-79 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración a convocar a Lic. Pública para la adquisición de películas radiográficas año 1979 | 4378 |
| M. de B. Social Nº 1496-D del 13-11-79 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración a convocar a Lic. Pública para la adquisición de cámaras y cubiertas, año 1979 | 4379 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|------|
| Nº 36320 — Boroquímica Samicaf | 4379 |
| Nº 36298 — Máximo Francisco Lamas | 4379 |
| Nº 36230 — Dirección General de Fabricaciones Militares | 4379 |
| Nº 36206 — Edmundo Sanjuán | 4380 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|--|------|
| Nº 36319 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 11 | 4380 |
| Nº 36318 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 12 | 4380 |
| Nº 36317 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 13 | 4380 |
| Nº 36302 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 10 | 4380 |
| Nº 36291 — Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 95/79 | 4380 |
| Nº 36275 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 3 | 4380 |

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Pág.

Nº 36260 — Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Lic. Nº 201 4381

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36316 — Syozo Fuke 4381
 Nº 36284 — Mariano Liborio Ortiz 4381
 Nº 36200 — Roque Jacinto Vizgarra 4381
 Nº 36181 — Salvador Cuevas y Eduardo Martín Sánchez 4382

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 36236 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 17.230/78 4382
 Nº 36235 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 06.125/78 4382

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 36308 — Luis Ramón Macedo 4382
 Nº 36288 — Calixta Choque 4382
 Nº 36263 — Colegio de Abogados de Salta 4382

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 36322 — Marcelino Fernández 4383
 Nº 36294 — Antonio Cianchi 4383
 Nº 36293 — Vázquez, Mauricia Mercedes Burgos de 4383
 Nº 36279 — Cortés, Julio 4383
 Nº 36277 — Senobio Ballesteros 4383
 Nº 36274 — David Montaña Lema y María Julia Martínez de Montaña 4383

REMATES JUDICIALES

Nº 36323 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 67.567/79 4383
 Nº 36299 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 47.520/78 4383
 Nº 36283 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 1514/79 4384
 Nº 36266 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.164/79 4384

POSESION VEINTEÑAL

Nº 36300 — Rubén Andrés Funes c/Díaz, Laura y Rosaura 4384

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 36290 — Feler, Alberto Ignacio 4384

CITACION A JUICIO

Nº 36270 — Justiniano Lizárraga y otro 4385

CONCURSO CIVIL

Nº 36301 — Agropecuaria y Forestal Los Lapachos 4385

EDICTOS JUDICIALES

Nº 36321 — Genara Rodríguez 4385
 Nº 36313 — Amanda del Valle Casimiro 4385
 Nº 36267 — Anta S.R.L. 4385
 Nº 36258 — Juan Esteban Cornejo 4386

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 36248 — Agrosalta, S. C. 4386

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

| | Pág. |
|---|------|
| Nº 36324 — Bruma S. R. L. | 4386 |
| Nº 36314 — Juan Navarro S. R. L. | 4387 |
| Nº 36241 — Cosalta Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. | 4387 |

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

| | |
|---|------|
| Nº 36295 — Panadería y Rotisería La Frataga | 4387 |
| Nº 36309 — Panadería Bernasar Hnos. | 4387 |

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|---|------|
| Nº 36297 — Masventas S. A. - Cía Financiera, para el día 14-12-79 | 4387 |
|---|------|

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

| | |
|--|-----------------|
| Nº 36312 — Liga Salteña de Béisbol, para el día 8-12-79 | 4388 |
| Nº 36311 — Asociación de Dietistas y Nutricionistas-Dietistas de Salta, para el día 13-12-79 | 4388 |
| Nº 36310 — Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Salta, para el día 1º-12-79 | 4388 |
| Nº 36292 — Circulo Argentino, para el día 25-11-79 | 4389 |

FE DE ERRATA

| | |
|--|------|
| Nº 36325 — De la Edición Nº 10.858 | 4389 |
|--|------|

RECAUDACION

| | |
|-----------------------------------|------|
| Nº 36315 — Del día 16-11-79 | 4389 |
|-----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1525

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-25645/79 y Agreg.

VISTO la donación a favor de la provincia, realizada por la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos de Salta, de los terrenos, edificio y mobiliario correspondientes al Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini O. F. M.", ubicado en Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que la donación se realiza con cargo de que la provincia incorpore a sus servicios de Seguridad Social el citado Hogar, y construya, en un plazo de cinco años, una guardería infantil, reservando para los Franciscanos de la Parroquia de "La Purísima" de Tartagal y los del Centro Misionero de la misma ciudad, la dirección espiritual y asistencia de ambos establecimientos;

Que en virtud del Decreto Nº 2054/75, la provincia se hizo cargo del funcionamiento del mencionado Hogar de Ancianos, por lo que la aceptación de la donación realizada tiende a regularizar una situación de hecho;

Que la Secretaría de Estado de Seguridad Social manifiesta su intención de incluir en el próximo presupuesto la partida necesaria para la construcción de la guardería infantil requerida por los donantes;

Que Contaduría General de la provincia informa el encuadre legal que corresponde a la aceptación de la presente donación, destacando además que resulta conveniente para el interés comunitario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con encuadre en el Artículo 59 de la Ley de Contabilidad vigente, la donación a favor de la provincia, realizada por la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, de los lotes Nros. 2 y 3 del Plano de Subdivisión Nº 01107, designados con las Matrículas Nros. 16867 y 16868, con una superficie de 3.542,00 m2. y 2.821,09 m2. respectivamente, ubicados en la ciudad de Tartagal (Villa Saavedra), Departamento San Martín, con todo lo edificado, plantado y adherido, como así del mobiliario cuyo inventario consta a fs. 5/9 de las actuaciones de referencia, todo lo cual conforma el patrimonio del Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini", de la misma ciudad, con las condiciones que se enuncian en el artículo subsiguiente.

Art. 2º — La provincia toma legalmente a su cargo el Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini" situado en el Barrio de Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal y asume el compromiso de construir en los terrenos cuya donación acepta, una guardería infantil, en un plazo no mayor de cinco (5) años a partir del presente decreto, reservando a favor de los Franciscanos de la Parroquia de "La Purísima" de Tartagal y los del Centro Misionero de la misma ciudad, la dirección espiritual y asistencia de ambos establecimientos.

Art. 3º — Tomen intervención Escribanía de Gobierno y la Dirección General de Inmuebles para el otorgamiento e inscripción de las escrituras traslativas de dominio, y Contaduría General de la provincia, a los fines establecidos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Solá Figueroa - Alvarado - Sosa - Zambrano Outes

Salta, 12 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1529

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el cargo de Fiscal en lo Civil, Comercial, Penal, del Trabajo y de Paz Letrado número 2, del Distrito Judicial del Sud, se encuentra actualmente vacante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Víctor Dante Andías, C. 1950, M.I. Nº 8.294.274, en el cargo de Fiscal en lo Civil, Comercial, Penal, del Trabajo y de Paz Letrado Nº 2, del Distrito Judicial del Sud, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 13 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1530

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-16018/79.

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia y la firma "Centro de Estudios para el Desarrollo S.A." con fecha 7 de noviembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se refiere a la formulación, por la firma consultora, de un sistema integrado de información catastral para el sector urbano de la provincia, objetivo éste considerado prioritario por el Ministerio de Economía y la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Que los trabajos programados revisten extrema urgencia e importancia para la solución de la crítica situación que afecta a la base de información del Impuesto Inmobiliario;

Que las razones de urgencia apuntadas imposibilitan cumplimentar el requisito a que se refiere el Artículo 2º del Decreto Nº 337/78, dado el tiempo que ello demandaría, ante la inexistencia en plaza de oferentes de la especialidad, por lo que se considera encuadrada la contratación entre las excepciones no compatibles con dicha exigencia;

Que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por el H. Tribunal de Cuentas en la redacción del convenio, habiéndose expedido ese cuerpo en su última intervención en el sentido de la viabilidad de la contratación con encuadre en la excepción prevista por el Artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente;

Per ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos, con encuadre en el Artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, el contrato de locación de obra celebrado entre la provincia y la firma "Centro de Estudios para el Desarrollo S.A." con fecha 7 de noviembre de 1979, cuyo texto autenticado forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma de Trescientos cincuenta millones de pesos (\$ 350.000.000) en la forma y fechas especificadas en la Cláusula Décimo Primera del contrato aprobado precedentemente, para que a su vez la haga efectiva a la firma adjudicataria, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 5 del Presupuesto 1979; cuenta que queda reforzada en igual monto con rebajas a tomarse de las siguientes partidas del Presupuesto 1979.

De Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 08, Principal 9, Parcial 1

\$ 150.000.000

De Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, Principal 9

\$ 200.000.000

\$ 350.000.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Entre el Superior Gobierno de la provincia de Salta, en adelante llamado La Provincia, representado en este acto por el señor Ministro de Economía, Ingeniero Pablo, Antonio Müller, por una parte, y el Centro de Estudios para el De-

sarrollo S.A., en adelante llamado C.E.D., representado en este acto por el señor Marcelo Patrocinio Torres, D.N.I. Nº 6.525.307 convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El objeto del presente contrato consiste en la formulación y diseño general de un sistema integrado de información catastral, inmobiliaria racional para el sector urbano de la provincia de Salta: El sistema a formular deberá tener en cuenta:

- a) Los aspectos físicos tales como la creación del sistema de registro gráfico, desarrollo y métodos de actualización permanente.
- b) Los aspectos jurídicos fundamentales para proveer el funcionamiento del sistema.
- c) Los aspectos económicos que contemplarán:
 - 1) Anteproyecto del sistema de valuaciones.
 - 2) Informe preliminar sobre el potencial de recaudación del Impuesto Inmobiliario.

SEGUNDA: El objeto se conseguirá conforme al programa de trabajo que el C. E. D. se obliga a presentar en el plazo de 15 días a partir de la firma del presente contrato. Dicho programa podrá ser modificado en común acuerdo con el representante que designe La Provincia en relación a este programa en adelante denominado S.I.C.S. (Sistema de Información Catastral Salta).

TERCERA: Presentado el programa de trabajo, La Provincia tendrá un plazo de 4 días para proponer modificaciones en forma debidamente fundamentada. La no presentación de proposiciones en dicho plazo implicará la aceptación automática del mismo. El programa de trabajo a presentar comprenderá las siguientes tareas:

- a) Relevamiento: Búsqueda de datos en cada repartición para extraer información sin clasificar.
- b) Análisis de la Información: Análisis y discusión de la validez para su incorporación al sistema.
- c) Conformación del macrosistema: Diseño general del sistema para su aprobación por la Provincia de Salta, teniendo en cuenta las distintas categorías de municipios.
- d) Previsión General sobre las etapas a desarrollar para su implementación y puesta en marcha con cronograma tentativo.

CUARTA: El C. E. D. se obliga:

- a) La realización de estudios, análisis y diseño del macrosistema con la responsabilidad técnica profesional del ejercicio de su condición de consultora integral, en forma que garantice la viabilidad del proyecto.
- b) Cumplimentar todas y cada una de las acciones que contempla el programa de trabajo en las condiciones y plazos que el mismo defina.
- c) Integración de un equipo permanente durante la vigencia del presente contrato en la que participen profesionales de reconocida capacidad y antecedentes en las distintas disciplinas necesarias para su correcto cumplimiento.
- d) Asesorar en la implementación y organización del equipo de trabajo a designar por La Provincia para la ejecución de las tareas pertinentes.
- e) Presentar informes de gestión al finalizar cada una de las etapas definidas en la cláusula tercera.

QUINTA: La Provincia se obliga a:

- a) Proveer toda la información y/o documentación aerofotográfica o similar existente que posea en registros de sus reparticiones en tiempo y forma que le sean requeridos. En su caso La Provincia procurará su obtención en otras jurisdicciones, en especial de los distintos municipios que la conforman.
- b) Designar un Representante del Gobierno ante el C. E. D. con dependencia directa del señor Secretario de Estado de Hacienda, encargado de la supervisión administrativa de los recursos humanos, y equipamientos que afecte La Provincia.
Los requerimientos de personal y equipos fundamentales para movilidad deberán ser especificados en el programa de trabajo a presentar por el C.E.D.

SEXTA: La Provincia constituirá un equipo básico de trabajo de carácter transitorio que funcionará durante la vigencia del presente contrato y sus ampliaciones si las hubiera, de acuerdo a lo enunciado en el Inciso b) del Art. 5º, el que se denominará S. I. C. S. (Sistema de Información Catastral Salta).

SEPTIMA: El representante del sector público mencionado en el Inciso b) de la cláusula quinta ejercerá la jefatura administrativa del S. I. C. S. estando la conducción técnica y operativa a cargo del C. E. D.

OCTAVA: El equipo básico de trabajo mencionado en la cláusula sexta se constituirá de acuerdo a las necesidades formuladas por el C. E. D. en forma debidamente fundada en oportunidad de la presentación del programa de trabajo previsto en la cláusula tercera y sujetos a la aprobación de La Provincia. El C. E. D. se reserva el derecho de seleccionar el personal que aporte La Provincia a tal efecto, ya sea de su planta permanente o que contrate.

NOVENA: El C. E. D. se compromete a la capacitación del equipo básico que se incorpore al S. I. C. S.

DECIMA: El C. E. D. se compromete a presentar el proyecto definido como formulación y diseño general de un sistema integrado de información catastral inmobiliario racional para el sector urbano de La Provincia de Salta en el término de 90 días a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: La Provincia abonará al C. E. D. la suma de \$ 350.000.000 por la formulación y diseño general de un sistema integrado de información catastral, inmobiliaria y racional para la Provincia de Salta. Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

- a) La suma de \$ 175.000.000 a la firma del presente contrato.
- b) La suma de \$ 87.500.000 a los treinta (30) días de la firma del presente contrato.
- c) La suma de \$ 87.500.000 a la presentación del trabajo aprobado por la Provincia por intermedio de su representante.

El C. E. D. otorgará garantías a satisfacción de La Provincia en cobertura de los pagos anticipados previstos en los Incisos a) y b) precedentes.

DECIMO SEGUNDA: La Provincia a través de su representante tendrá un plazo de 10 (diez) días para la aprobación del informe final definido de acuerdo al objetivo del trabajo según cláusula primera, y 5 (cinco) días adicionales para el pago

total en concepto de saldo y actualizaciones pertinentes.

DECIMO TERCERA: El presupuesto consignado en el presente contrato, será actualizado mensualmente de acuerdo al índice general de evolución de precios mayoristas determinado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censo) correspondiente al mes anterior respecto de la fecha de pago. Se toma como fecha base para la determinación de evolución de precios, el 30 de noviembre de 1979.

DECIMO CUARTA:

La Provincia podrá requerir al C. E. D. al término del presente contrato la implementación del proyecto aprobado en la forma y plazo en que se acuerden.

DECIMO QUINTA: Los plazos a que se refiere la cláusula décima comenzarán a correr a partir del cumplimiento por parte de la Provincia del Inciso b) de la cláusula quinta y del pago del anticipo mencionado en el Inciso a) de la cláusula décimo primera.

DECIMO SEXTA: La mora en el cumplimiento de los plazos de la cláusula décima por causa imputable al C. E. D., hará pasible al mismo de una multa diaria consistente en el 0,5% del monto de los anticipos percibidos, actualizados en base a la evolución del índice general de precios mayoristas determinado por el INDEC, por días de atraso.

DECIMO SEPTIMA: La mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula decimoprimeras hará pasible a La Provincia de una penalidad consistente en una multa diaria del 0,5% respecto a los montos estipulados.

DECIMO OCTAVA: El C. E. D. deberá contemplar en el diseño del macrosistema definido en la cláusula primera el subsistema correspondiente al sector rural a los efectos que éste se inserte en su lineamiento.

DECIMO NOVENA: A los efectos operativos y consecución del objetivo, el C. E. D. nombrará un representante, quien podrá designar un subsidiario entre los integrantes del equipo cuya nómina será comunicada a La Provincia conjuntamente con el programa del trabajo mencionado en la cláusula segunda.

VIGESIMA: A los fines legales y/o administrativos emergentes del presente contrato, La Provincia y el C. E. D., fijan su domicilios en calle M. Mitre 23 y General Güemes 462, Cuerpo "A", Dpto. Nº 5, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta.

De conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Ing. Civil Pablo A. Müller, Ministro de Economía. — Marcelo P. Torres, Presidente.

Salta, 14 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1533

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 61-22.380 y 61-23.390.

VISTO las presentes actuaciones, en las cuales el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita la aprobación de la resolución Nº 690/79 de ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una hectárea de terreno, ubicado en

Tartagal y ofrecida por sus propietarios con destino a la construcción de la Escuela "Cacique Cambai"; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Dirección General de Inmuebles, surge la titularidad de dominio de los donantes, como así también que el predio de mención corresponde a la matrícula Nº 17.033 de mayor extensión, que subsiste a la fecha sin modificación y/o gravamen alguno;

Que en mérito a lo expresado y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 35, corresponde aprobar la citada resolución, en virtud de lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX, de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 690/79, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 26 de setiembre de 1979 - Resolución Nº 690-SA. - Consejo General de Educación - Expedientes Nros. 61-22.380 y 61-23.390/77. VISTO que las señoras Elvira Elisa Uanini de Milanesi, María Elena Uanini de Milanesi y el señor Humberto Milanesi, donan a favor del Consejo General de Educación una hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 17.033 de mayor extensión, ubicado en Tartagal, Dpto. San Martín de su propiedad, según títulos registrados a folios Nros. 306, 319, 495, 444 y 219, Asientos 321, 336, 490, 951 y 233 de los Libros Nros. 17, 18, 19 y 20 de Títulos Generales, con destino a la construcción de la Escuela Cacique Cambai; y CONSIDERANDO: Que a fojas 15 obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 21 Oficina de Patrimonio, solicita la aceptación de la donación ofrecida; La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º: Aceptar la donación que hacen las señoras Elvira Elisa Uanini de Milanesi, María Elena Uanini de Milanesi y el señor Humberto Milanesi, a favor del Consejo General de Educación, de una hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 17.033 de mayor extensión, ubicado en Tartagal, Dpto. San Martín de su propiedad según títulos registrados a folios Nros. 306, 319, 495, 444 y 219. Asientos 321, 336, 490, 951 y 233 de los Libros Nros. 17, 18, 19 y 20 de Títulos Generales, para la construcción de la Escuela Cacique Cambai. — Artículo 2º: Agradecer a las señoras Elvira Elisa Uanini de Milanesi, María Elena Uanini de Milanesi y al señor Humberto Milanesi, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º: Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación requerida, conforme a los términos del artículo 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º: Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia, el día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora - Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Direc-

ción General de Inmuebles, debiendo procederse por esta última a la confección del plano correspondiente, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 14 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1534

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes. 41-17.271 y 61-26.099.

VISTO los expedientes del rubro, en los cuales el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 616/79 dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 82 de mayor extensión, ubicada en el departamento de Rivadavia, y que fuera ofrecida por los señores Gelacio y Nicasio Díaz, con destino a la construcción de la Escuela Nº 524; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas a las actuaciones de referencia y a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, surge que el acto reúne todos los requisitos de validez y ha sido emitido conforme a los antecedentes de hecho y al derecho aplicable;

Que a fs. 21 y vta. del expediente 61-26.099, obra el dictamen correspondiente de Fiscalía de Gobierno;

Que por lo antedicho y atento a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del pertinente decreto aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 616/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 4 de setiembre de 1979. - Resolución Nº 616 (SA) SP - Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-26.099/78. VISTO que los señores Gelacio Díaz y Nicasio Díaz, donan a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 82 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Rivadavia Banda Sud, Partido Belgrano, Paraje Alto Verde, de su propiedad, según título registrado a Folio 343, Asiento 1, del Libro I R. de Inmuebles del Dpto. Rivadavia, con destino a la construcción de la Escuela Nº 524; y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 6 vta. obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que Asesoría Letrada, a fojas 16, eleva dictamen número 353 del 6-VIII-79; Que a fojas 14, la Oficina de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, Ea Vicepresidenta a/c de Presidencia del Consejo General de Educación **RESUELVE:** Artículo 1º: Aceptar la donación

que hacen los señores Gelacio Díaz y Nicasio Díaz, a favor del Consejo General de Educación, de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 82 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Rivadavia Banda Sud, Partido Belgrano, Paraje Alto Verde, de su propiedad, según título registrado a Folio 343, Asiento 1, del Libro I R. de Inmuebles del Dpto. de Rivadavia, con destino a la construcción de la Escuela Nº 524. — Artículo 2º: Agradecer a los señores Gelacio Díaz y Nicasio Díaz la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º: Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º: Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Beatriz Esteve de Osán, Vice-Presidenta a/c. de la Presidencia del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procederse por esta última a la confección del pertinente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 14 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1535

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Exptes. 61-27.373/78 y B-33.750/79.

VISTO los expedientes del rubro, en los cuales el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 863/79 dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno, parte integrante del inmueble de mayor extensión designado con la matrícula Nº 639 del Departamento de Metán, y que fuera ofrecida por la señora Estella Ileana Schleidt de Cointte, con destino a la construcción de la Escuela Nº 634 de la localidad de El Galpón; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas a las actuaciones de referencia y a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, surge que el acto reúne todos los requisitos de validez y ha sido emitido conforme a los antecedentes de hecho y al derecho aplicable;

Que a fs. 23 y vta. del expediente B-33.750/79, obra el dictamen correspondiente de Fiscalía de Gobierno;

Que por lo expresado y atento a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del pertinente decreto aprobatorio;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 863/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 21 de setiembre de 1979. - Resolución Nº 863 (SA) SP - Consejo General de Educación. Expedientes Nros. 61-27.373/78 y B-33.750/79. VISTO que la señora Estella Ileana Schleidt de Cointte dona a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 639 de mayor extensión, ubicada en el Dpto. de Metán y denominada fracción séptima de la finca “Los Miranda” ubicada en el Partido de San José de Orquera, que a su vez es parte integrante de la finca “Pozo del Algarrobo”, de su propiedad, según título registrado a Folio 498, Asiento 4, del Libro 1, R. I. de Metán, con destino a la construcción de la Escuela Nº 634 de la localidad de El Galpón (Metán); y CONSIDERANDO: Que a fojas 15 vta. del Expte. Nº B-33.750/79, obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 17, la Oficina de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida; Que a fojas 18, corre fotocopia del Título de Propiedad del terreno donado, a nombre de la Sra. Estella Ileana Schleidt de Cointte; Que en sesión de Presidencia de fecha 31-VII-79 se resolvió aceptar la presente donación; por ello, La Vicepresidenta a/c. de la Presidencia del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º: Aceptar la donación que hace la señora Estella Ileana Schleidt de Cointte a favor del Consejo General de Educación, de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 639 de mayor extensión, ubicada en el Dpto. de Metán y denominada fracción séptima de la finca “Los Miranda” ubicada en el Partido de San José de Orquera, que a su vez es parte integrante de la finca “Pozo del Algarrobo”, de su propiedad, según título registrado a Folio 498, Asiento 4, del Libro 1, R. I. de Metán, con destino a la construcción de la Escuela Nº 634 de la localidad de El Galpón (Metán). — Artículo 2º: Agradecer a la señora Estrella Ileana Schleidt de Cointte la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º: Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º: Comuníquese, registre en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. — Fdo.: Beatriz Esteve de Osán, Vice-Presidenta a/c. de la Presidencia del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procederse por esta última a la confección del pertinente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de

dominio, de conformidad con lo establecido por Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 14 de noviembre de 1979.

DECRETO Nº 1536

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. 61-27.386, 28.042 y 28.998.

VISTO los expedientes del rubro, en los cuales el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 641/79 dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de un terreno de 1 Ha. 0.064,21 m2. de superficie, ubicado en la localidad de Corralito, parte integrante del inmueble de mayor extensión designado con la matrícula Nº 781 del departamento de San Carlos, ofrecida por la firma “Jaime Durán Agropecuaria S. A.” y con destino a la construcción de la Escuela Nº 553; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas a las actuaciones de referencia y a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, surge que el acto reúne todos los requisitos de validez y ha sido emitido conforme a los antecedentes de hecho y al derecho aplicable;

Que a fs. 29 y vta. del expediente Nº 61-27.386, obra el dictamen correspondiente de Fiscalía de Gobierno;

Que por lo expresado y atento a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del pertinente decreto aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 641/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 12 de setiembre de 1979. - Resolución Nº 641 (SA) SP. - Consejo General de Educación - Expedientes Nros. 61-28.998/79, 61-28.042/79 y 61-27.386/78. VISTO que la firma Jaime Durán Agropecuaria S. A. dona a favor del Consejo General de Educación, 1 (una) hectárea 0.064,21 m2. de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 781 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Corralito, San Carlos, Finca San Juan de la Cruz, Partido Corralito, de su propiedad, según título registrado a Folio 129, Asiento 1, del Libro 4 de San Carlos 20, con destino a la construcción de la Escuela Nº 553; y CONSIDERANDO: Que a fojas 6 y 8 obran informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 7 corre Cédula Parcelaria Rural correspondiente; Que Asesoría Letrada, a fojas 23 eleva Dictamen Nº 364 del 14-VIII-79; Que a fojas 24, la Oficina de Patrimonio solicita la acep-

tación de la donación ofrecida; Por ello, la Vicepresidenta a/c. de la Presidencia del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º: Aceptar la donación que hace la firma Jaime Durán Agropecuaria S. A. a favor del Consejo General de Educación, de 1 (una) hectárea 0.064,21 m2. de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 781 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Corralito, San Carlos, Finca San Juan de la Cruz, Partido Corralito, de su propiedad, según título registrado a Folio 129, Asiento 1, del Libro 4 de San Carlos 20, con destino a la construcción de la Escuela Nº 553. — Artículo 2º: Agradecer a la firma Jaime Durán Agropecuaria S. A. la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º: Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º: Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo. Beatriz Esteve de Osán, Vicepresidenta a/c. de la Presidencia del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1522 - 12-11-79. Expte. Nº 74-01321/79.

Apruébase la Resolución Nº 721-I/79 del Instituto Provincial de Seguros de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe:

“Artículo 1º - Reestructurar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, el Presupuesto de Funcionamiento vigente de la siguiente forma: rebajar de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 3, Carácter 2, Finalidad 6, Función 70, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 10, Bienes de Capital y reforzar Jurisdicción 7, Unidad de Organización 3, Carácter 2, Finalidad 6, Función 70, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Trabajos Públicos, la suma de Pesos Doscientos millones (\$ 200.000.000).

“Artículo 2º - Solicitar a la Dirección de Presupuesto de la Provincia su intervención para la ratificación oficial del presente acto administrativo”.

M. de Economía - Decreto Nº 1523 - 12-11-79. Expte. Nº 28-29882/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979 a efectos de reforzar los Principales 2 y 3 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en la suma total de Once millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 11.480.000).

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector 04, Partida Principal 13, Crédito Adicional, Erogaciones de Capital \$ 11.480.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2, Bienes de Consumo \$ 6.560.000

Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3, Servicios \$ 4.920.000

\$ 11.480.000

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1524 - 12-11-79. Exptes. Nºs. 26.149/79-Cód. 01 y 365/75-Cód. 73.

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Nérida Juri de Sassarini, libreta cívica Nº 9.489.232, en contra de la resolución Nº 591-P de fecha 7 de junio de 1979 confirmatoria de la resolución Nº 1008 del 16 de agosto de 1978, ambas de la Caja de Previsión Social y confírmense las medidas dispuestas en las mismas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1526 - 12-11-79. Expte. Nº 00069/79-Cód. 74.

Apruébase el gasto por el importe de Ciento treinta y tres mil quinientos pesos (\$ 133.500) correspondiente a la factura de fecha 17 de setiembre de 1979 presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos en el mes de agosto del año en curso.

M. de Economía - Decreto Nº 1527 - 12-11-79. Expte. Nº 21-7762/79.

Con vigencia al 1 de octubre del año en curso, designase interinamente a la agente de Contaduría General de la Provincia, Srta. Cra. Adeia Patricia Amado, D.N.I. Nº 11.080.680, en el cargo de Contador Auditor, Categoría 22, Agrupamiento D, Clase I, de Planta Permanente de ese organismo.

A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfírense dos cargos de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, uno de categoría B-I-20 y otro de categoría B-II-12, convertidos en un cargo de categoría D-I-22, el que queda incorporado en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, con un crédito de \$ 6.514.000 (Seis millones quinientos catorce mil pesos) a tomarse de la partida principal “Personal” de la unidad citada en primer término, descongelandose las vacantes a utilizar y el cargo convertido, en función de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16/76.

M. de Economía - Decreto Nº 1528 - 12-11-79. Expte. Nº 09-1133/79.

Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1979 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Subsecretaría de Área de Frontera, a efectos de reforzar las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios", en la suma total de Dos millones novecientos cincuenta mil pesos (\$ 2.950.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 10 \$ 2.950.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2 \$ 1.050.000
Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3 \$ 1.900.000
\$ 2.950.000

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1531 - 13-11-79 - Expte. Nº 1945/79 - Código 67.

Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Agustín Ricardo Martínez, D. N. I. número 11.359.511, clase 1954, M. P. Nº 1302, en el cargo de clase 14, categoría 21 R, como profesional zona rural "B" con asiento en el Hospital "San José" de Cachi, Unidad de Servicio 2/28, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1532 - 13-11-79 - Expte. Nº 51.272/79 - Código 66.

Apruébase el contrato de locación de obra, celebrado el 25 de octubre del año en curso y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social interino, doctor Mario José Bava, en adelante denominada "La Provincia", domiciliada en Belgrano Nº 1349, por una parte, y la empresa S. A. Lito Gonella e Hijo I.C.F.L., con domicilio en Tiatines Nº 44 - Barrio Tres Cerritos, representada en este acto por el señor Hugo Raúl Rossler, L. E. Nº 6.261.399, según Poder Especial registrado bajo el Nº 12656 al folio 332 del Registro correspondiente, en este acto quien se denominará "La Contratista", convienen en celebrar el siguiente Contrato de Obra sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

"PRIMERA - Objeto del Contrato: La Contratista se obliga a ejecutar la obra "Reemplazo de la red de vapor y agua caliente y provisión e instalación de una caldera" en el Hospital Del Milagro de la ciudad de Salta en un todo de acuerdo con el legajo técnico de la obra y a la propuesta del Contratista, que forma parte del presente Contrato y que las partes suscriben en todas sus fojas de común acuerdo.

"SEGUNDA - Sistema de contratación y monto: La ejecución de la obra se contrata por sistema mixto, ajuste alzado y unidad de medida, por el siguiente monto:

A) Ajuste alzado: Rubros: caldera, tanques intermediarios para agua caliente, tanque colector

de condensado, equipo ablandador de agua, equipo ablandador-analizador de CO₂, tanque pulmón de condensado con bomba de circulación, incluyendo desmontaje de las instalaciones existentes. Obras: Provisión e instalación según especificaciones y de acuerdo al Pliego de Condiciones.

Precio: Por la suma global de Ciento treinta y ocho millones ochocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 138.871.844).

B) Unidad de Medida: Rubros: cañerías de vapor, agua caliente y recuperación de condensado. Obra: Provisión e instalación y revestimiento termoaislante en líneas de vapor y condensado. Precio: Por la suma global de Treinta y un millones ciento veinte mil ciento ochenta y siete pesos (\$ 31.120.187).

"TERCERA: Invariabilidad de Precios Contractuales: Los precios contratados son invariables y no se reconocerá a favor de la Contratista variación alguna de precios, como así tampoco costos mayores.

"CUARTA: Certificaciones y Pagos: Las certificaciones por los trabajos que se contratan por el presente instrumento, se realizarán de la siguiente forma: 63% en concepto de acopio y que se certificará indistintamente en obra o en fábrica de origen; el resto según el avance de obra y quincenalmente siendo extendido el último certificado a la recepción definitiva de la obra de acuerdo al Art. 75, Capítulo 9, del Pliego de Condiciones Generales que forma parte del legajo técnico.

"QUINTA: Plazo de ejecución: Se fija para la ejecución total de la obra y entrega de la misma, el plazo de noventa días corridos contados a partir de la firma de Acta de Iniciación de Obra. La mora de la Contratista se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado sin necesidad de interpelación o comunicación de ninguna especie, haciéndose pasible en caso de incumplimiento, a las multas que se establecen en el Pliego de Condiciones Particulares del Legajo de Licitación y que forma parte del presente Contrato.

"SEXTA: Responsabilidad Civil: Se deja claramente establecido que la recepción definitiva de los trabajos, la devolución de los depósitos de garantía y fondos de reparo, no liberarán a la Contratista de las responsabilidades emergentes del artículo 1646 y concordantes del Código Civil.

"SEPTIMA: Normas Legales y Reglamentarias: Se establece que para todo lo que no esté determinado explícitamente en este Contrato, referente a la ejecución de las obras, regirán las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, de Contabilidad, del Código Civil referente a la materia, Ordenanzas Municipales de Construcción, y las instalaciones especiales el Reglamento de Obras Sanitarias de la Nación y normas complementarias, Reglamento de Instalaciones Eléctricas y Reglamento de Gas del Estado, todos los cuales la Contratista declara conocer.

"OCTAVA: Garantía del Contrato: La Contratista en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato, hace entrega de la Póliza Nº 5.083 de Seguro de Caucción emitida por el Instituto Provincial de Seguros de Salta, por el 5% del monto total contratado.

"NOVENA: Seguro Obrero: En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1243 la Contratista presenta y agrega a este Contrato constancia de tramitación de Póliza Nº 3.771 de Seguro Colectivo de Accidentes de Trabajo, emitida por el Instituto Provincial de Seguros de Salta, de fecha 23 de octubre de 1979, para cubrir al personal obrero ocupado en la obra objeto del presente Contrato, por una prima de Un millón doscientos treinta y cuatro mil pesos (\$ 1.234.000) y por el término de noventa días a partir de las 12 horas del día 23 de octubre de 1979 hasta las 12 horas del 23 de enero de 1980.

"DECIMA: Domicilios legales: A todos los efectos judiciales y extra-judiciales que se deriven del presente Contrato, la Contratista constituye como domicilio legal Los Tiatines Nº 44 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, y La Provincia en calle Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Sobre-raspado: "interino, doctor Mario José Bava", Vale. — Fdo.: p. p. S. A. Lito Gonella e Hijo I.C.F.I. Hugo Raúl Rossler, L.E. Nº 6.261.939. Fdo.: Dr. Mario José Bava, Secretario de Estado de Salud Pública - Interinamente a cargo de la Cartera de Bienestar Social".

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1481-D - 8-11-79 - Expte. Nº 51.276/79 - Código 66.

Con vigencia al 1º de octubre del año en curso, rescindir el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el que suscribe y la doctora Ercilia Amalia Plaza D.N.I. Nº 10.493.803, M.P. Nº 1201. legajo Nº 56.022, clase 14, categoría 18, como médica residente en Clínica Pediátrica del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, aprobado por resolución ministerial Nº 1210 D/79.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1482-D - 8-11-79 - Expte. Nº 41-20.081.

Designar como personal temporario, a la Srta. Marta Graciela Lo Celso, M.I. Nº 4.450.092, Licenciada en Antropología, para desempeñarse como Secretaria del Museo Arqueológico de Cachi, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1979, con una asignación mensual de Ochocientos nueve mil novecientos un pesos (\$ 809.901), más el sueldo anual complementario; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 8 y 9, Ejercicio 1979.

Ministerio de Bienestar Social - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Conjunta Nº 1483-D-C - 9-11-79 - Expte. Nº 15.477/79 - Código 53.

Adscribir, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Luis Enrique Zalazar, legajo Nº 00685, agrupamiento B-I, categoría 16, Jefe de Personal de la Dirección Provincial de

Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para desempeñar funciones que le serán asignadas.

Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 1484-D - 9-11-79 - Expte. Nº 01-26753/79.

Reconocer un crédito de Setenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (\$ 77.658), a favor de la ex-empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, señorita Graciela Isasmendi, D.N.I. Nº 13.414.671, en concepto de pago por catorce (14) días de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1979.

Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 1485-D - 9-11-79 - Expte. Nº 01-26838/79.

Reconocer un crédito de Novecientos ochenta y seis mil quinientos setenta y un pesos (\$ 986.571), a favor del ex-empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación - Imprenta de la Provincia, señor Julio América Leyría, D. N. I. Nº 3.904.422, en concepto de pago por treinta y cinco días (35) días de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1979.

Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 1486-D - 9-11-79 - Expte. Nº 31-07802/79.

Modificar el artículo 3º de la Resolución número 1262-D de fecha 1º de octubre del año en curso, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º - Designar como personal temporario, a partir del día 7 de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al señor Raúl Alberto Davids, M.I. Nº 3.903.807, Clase 1923, en la asignatura de Código Aeronáutico de la República Argentina de la especialidad Piloto Comercial de Primera Clase, con 4 (cuatro) horas semanales".

Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 1487-D - 12-11-79 - Expte. Nº 02-00929/79.

Designar a partir del 1º de octubre del corriente año, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2: Casa de Salta, al señor Irmay Castro, D. N. I. Nº 5.037.155, Clase 1935 en Agrupamiento G-II, Categoría 11, para que se desempeñe como chófer del señor Gobernador de la Provincia en la Capital Federal.

A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo precedente, descongélese un cargo vacante Agrupamiento G-II, Categoría 11 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2: Casa de Salta.

Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 1488-D - 12-11-79 - Expte. Nº 31-07883/79.

Designar a partir del 18-10-79 y hasta el 9-11-79, como profesor suplente en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8: Dirección Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, al señor Carlos Enrique Moya, M. I. Nº 7.261.712, Clase 1941 en la especialidad, asignatura y cantidad de horas que seguidamente se detalla:

Especialidad: Observador Meteorologista.

Asignatura: Observación Meteorológica.

Horas: 5 horas semanales.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1489-D-12-11-79 - Expte. Nº 29-100325/79.

Reconocer a favor de la Sra. Blanca Azucena del Valle Pereyra de González, L.C. 9.480.715, ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles, el pago total de Doscientos diez y nueve mil cuatrocientos setenta pesos (\$ 219.470) en concepto de compensación por 28 días de licencia reglamentaria no usufructuada durante el año 1978.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1490-D-12-11-79 - Expte. Nº 8554/79 - Código 35.

Descongelar la cobertura de las vacantes que seguidamente se consignan, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77:

Cargos — Escala Bancaria

- 2 Jefe Principal de Departamento - Jefe Principal de Departamento.
- 1 Jefe Oficina de 1ª - Jefe de División de 1ª
- 3 Jefe Sección - Auxiliar Administrativo.
- 3 Firmas Autorizadas - Auxiliar Administrativo.
- 15 Auxiliares Administrativos - Auxiliar Administrativo.
- 2 Cadetes Administrativos - Cadete Administrativo.
- 1 Sub Mayordomo General - Sub Mayordomo General.
- 6 Ordenanzas - Ordenanza.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1491-D - 13-11-79 - Corresponde a Expte. Nº 50-37.116.

Dejar sin efecto las designaciones del personal que seguidamente se detalla, en el grado de Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, dispuestas por resolución ministerial Nº 1411-D/79:

Alfredo Juan Fernández, Clase 1954, D. N. I. Nº 11.194.627.

Juan Antonio Morales, Clase 1955, D. N. I. Nº 11.590.359.

Julio César Mamani, Clase 1953, D. N. I. número 11.012.244.

Designar en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a los ciudadanos que seguidamente se detallan, en el grado de Sub-Auxiliar - Personal Subalterno del Escalafón Penitenciario, a partir de las fechas que tomen servicio y en vacantes de presupuesto:

Esteban Alejandro Rodríguez, Clase 1954, D. N. I. Nº 11.282.026.

Julio César Guantay, Clase 1958, D. N. I. Nº 12.712.731.

Jesús Ramón Medrano, Clase 1955, D. N. I. Nº 11.851.522.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1492-D - 13-11-79 - Expte. Nº 50-41.892.

Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a convocar a Licitación Pública Nº 6/79, para la adquisición de uniformes y ropas varias para el personal de seguridad e internos del establecimiento penal, y por un monto total estimativo, que asciende a Doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000).

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1493-D - 13-11-79 - Expediente C. Nº 28-29.730/79.

Acéptase con fecha 1 de octubre de 1979 la renuncia presentada por el señor Damián Candelario Gallardo, L. E. Nº 7.221.178, Legajo Personal Nº 10.117, al cargo de Agrupamiento CI-Clase II, Categoría 17 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad, otorgada por Resolución Nº 1017-P (Expte. 73-7212/79) de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1494-D-13-11-79 - Expte. Nº C/19-02499/79.

Aceptar a partir del 1º de setiembre de 1979, la renuncia presentada por el Lic. Teodoro Chafatinos, por razones particulares, al cargo de Técnico del Departamento de Suelo, Riego y Clima de la Dirección General Agropecuaria, Agrupamiento D, Clase I, Categoría 21, L.P. Nº 10678, L. E. Nº 7.251.927.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1495-D-13-11-79 - Expte. Nº 51.768/79 - Código 66.

Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de películas radiográficas año 1979, con destino a distintos servicios asistenciales dependientes de este Ministerio, conforme a los pedidos que a continuación se consignan:

| | |
|---|-----------------------|
| Pedido Nº 1627 - Instituto de Patología Regional | \$ 25.690.000 |
| Pedido Nº 1628 - Dirección de Maternidad | \$ 360.000 |
| Pedido Nº 1629 - Hospital de Niños | \$ 41.106.000 |
| Pedido Nº 1630 - Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes | \$ 10.452.000 |
| Pedido Nº 1631 - Dirección General de Familia y Minoridad | \$ 324.000 |
| Pedido Nº 1632 - Dirección Provincial de Odontología | \$ 1.120.000 |
| Pedido Nº 1633 - Farmacia de Campaña | \$ 236.460.000 |
| Pedido Nº 1634 - Droguería Central | \$ 11.055.600 |
| Pedido Nº 1635 - Dirección General de Deportes y Recreación | \$ 52.000 |
| Pedido Nº 1636 - Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles | \$ 17.914.300 |
| Pedido Nº 1637 - Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles | \$ 45.000.000 |
| Pedido Nº 1638 - Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" | \$ 112.028.000 |
| Pedido Nº 1639 - Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal | \$ 13.010.000 |
| Pedido Nº 1296 - Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares | \$ 11.630.000 |
| TOTAL | \$ 526.201.900 |

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1496-D - 13-11-79 - Expte. Nº 51.769/79 - Cód. 66.

Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de cámaras y cubiertas, año 1979, con destino a diversos servicios dependientes de este Ministerio, conforme a los pedidos que a continuación se consignan:

| | |
|--|-----------------------|
| Pedido Nº 1748 - Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" \$ | 4.048.000 |
| Pedido Nº 1749 - Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles \$ | 1.252.000 |
| Pedido Nº 1750 - Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles \$ | 176.000 |
| Pedido Nº 1751 - Departamento de Acción Social \$ | 1.130.000 |
| Pedido Nº 1752 - Dirección Hospital de Niños \$ | 1.219.500 |
| Pedido Nº 1753 - Dirección General de Familia y Minoridad \$ | 4.918.256 |
| Pedido Nº 1754 - Dirección Provincial de Odontología \$ | 935.000 |
| Pedido Nº 1755 - Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal \$ | 2.893.500 |
| Pedido Nº 1756 - Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal \$ | 79.560 |
| Pedido Nº 1757 - Dirección General de Deportes de Recreación \$ | 810.800 |
| Pedido Nº 1758 - Dirección de Epidemiología \$ | 4.658.000 |
| Pedido Nº 1759 - Dirección Provincial de Higiene Social \$ | 1.085.000 |
| Pedido Nº 1760 - Instituto de Patología Regional \$ | 558.350 |
| Pedido Nº 1761 - Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares \$ | 52.031.760 |
| Pedido Nº 1762 - Hospital "Dr. Christofredo Jakob" \$ | 3.265.530 |
| Pedido Nº 1763 - Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes \$ | 2.738.000 |
| Pedido Nº 1764 - Dirección Programa Materno Infantil \$ | 4.272.000 |
| Pedido Nº 1765 - Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias \$ | 740.000 |
| Pedido Nº 1766 - Dirección de Saneamiento Ambiental \$ | 1.137.400 |
| Pedido Nº 1767 - Dirección de Consultorios Periféricos \$ | 2.052.000 |
| Pedido Nº 1768 - Dirección General de Promoción Social \$ | 18.496.000 |
| Pedido Nº 1150 - Dirección de Epidemiología \$ | 999.000 |
| Total | \$ 109.495.656 |

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 38320

R. Nº 21247

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 23 de julio de 1979;

por Expte. Nº 10909, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el cerro Ratones, se mide 4.000 m. az. 270º hasta el P.P., desde este punto se mide 1.000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 3.000 m. az. 270º hasta el punto 2, 4.075 m. az. 360º hasta el punto 3, 1050 m. az. 90º hasta el punto 4, 925 m. az. 360º hasta el punto 5, 2.950 m. az. 90º hasta el punto 6, 450 m. az. 180º hasta el punto 7, 1.000 m. az. 90º hasta el punto 8, 2.025 m. az. 180º hasta el punto 9, 1.000 m. az. 270º hasta el punto 10 y por último 2.525 m. az. 180º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie libre de 1.605 has. 3.750 m2., por superponerse en aproximadamente: 97 has. 1.250 m2. al cateo Expte. Nº 10.539-R, en 252 has. con 5.000 m2. al cateo Expte. Nº 10.541-R, quedando la superficie libre ubicada fuera de Zona de Seguridad. Salta, 29 de octubre de 1979. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 66.800

e) 19 al 30-11-79

O. P. Nº 36298

R. Nº 21235

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Máximo Francisco Lamas, el 17 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.495-L, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el lugar denominado Casa del Inca, se mide 1.500 metros az. 38º para llegar al P.P., desde donde se mide 3.750 metros az. 70º para llegar al punto 1; luego 1.250 metros az. 70º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 165º hasta el punto 3; 2.500 metros az. 250º hasta el punto 4 y por último 4.200 metros az. 360º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie de 750 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 29 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 16 al 29-11-79

O. P. Nº 36230

F. Nº 4922

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.865-D, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR el Cerro Tul Tul y se mide 22.400 metros az. 355º hasta determinar el PP., desde este punto se mide 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 360º hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de octubre de 1979.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 12 al 23-11-79

O. P. Nº 36206

R. Nº 21169

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Edmundo Sanjuán, el 1 de diciembre de 1978, po. Expte. Nº 10.613-S ha solicitado en el Dpto. Sauta Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia "PR" y como Punto de Partida "PP" el Cº Fundición a partir del cual se mide 2.500 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 4.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 2.500 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el Punto de Partida "PP", cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 8 de octubre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 8 al 21-11-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36319

F. Nº 4937

Ministerio de Bienestar Social
Dirección Gral. Administración
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
"Adquisición de drogas, reactivos y medios de Cultivos"

Llámase a licitación pública Nº 11, para el día 30 de noviembre de 1979 a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Drogas, Reactivos y Medios de Cultivos, con destino a: Distintos Servicios dependientes de este Ministerio.

El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 13.000 (Trece mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección Gral. de Administración Avda. Belgrano 1349, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, M. de B. Social.

Valor al cobro \$ 8.500

e) 19 y 20-11-79

O. P. Nº 36318

F. Nº 3938

Ministerio de Bienestar Social
Dirección Gral. Administración
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
"Adquisición de material de vidrio"

Llámase a licitación pública Nº 12, para el día 3 de diciembre de 1979 a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Material de vidrio, con destino a: Distintos Servicios dependientes de este Ministerio.

El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 8.000 (Ocho mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección Gral. de Administración, Avda. Belgrano 1349, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, M. de B. Social.

Valor al cobro \$ 8.500

e) 19 y 20-11-79

O. P. Nº 36317

F. Nº 4936

Ministerio de Bienestar Social
Dirección Gral. Administración
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
"Adquisición de material de curación y material Odontológico"

Llámase a licitación pública Nº 13, para el día 30 de noviembre de 1979 a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Material de curación y material odontológico, con destino a: Distintos Servicios dependientes de este Ministerio.

El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección Gral. de Administración, Avda. Belgrano 1349, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, M. de B. Social.

Valor al cobro \$ 8.500

e) 19 y 20-11-79

O. P. Nº 36302

F. Nº 4933

Ministerio de Bienestar Social
Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Adquisición de Placas Radiográficas

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 28 de noviembre de 1979 a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Placas Radiográficas, con destino a distintos Servicios dependientes de este Ministerio.

El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 13.000 (Trece mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección General de Administración, Avda. Belgrano 1349 - Salta. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 8.500

e) 16 y 19-11-79

O. P. Nº 36291

F. Nº 4929

Administración Nacional de Aduanas
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 95/79 para el arrendamiento de un inmueble con destino a la Aduana de Orán.

Apertura: 22 de noviembre de 1979 a las 16,30 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Salta. — Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al cobro \$ 9.200

e) 16 y 19-11-79

O. P. Nº 36275

F. Nº 4926

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 3

Obra: Camino La Candelaria a Límite con Tucumán por El Ceibal - Obras de Arte - Expte. Nº 33 - 70.304.

Presupuesto Oficial: \$ 118.096.273.

Garantía a la Propuesta: \$ 1.180.962.
 Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta.
 Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 30 de noviembre de 1979 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 10.000 en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 12.750 e) 15 al 19-11-79

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 36260 F. Nº 4924

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA: Se comunica que la Licitación Pública Nº 201-P/79, que fuera programada para el 12-11-79 a las 9,30 horas, ha sido diferida para el día: 29 de noviembre 1979 a las 11 horas. Trata la Construcción, Provisión e Instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad entre las localidades de Campo Durán (Rep. Argentina) y Tarija (Rep. de Bolivia). Presupuesto Oficial: \$ 1.185.000.000. Pliego: \$ 500.000. Inf. Av. La Plata Nº 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas. Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en Salta, Alvarado 638, Provincia de Salta.

Valor al cobro \$ 29.750 e) 14 al 22-11-79

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36316 R. Nº 1930

Ref.: Expte. Nº 34-95910/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Syozo Fuke, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5922 ha. de la Finca "Tres Acequias", catastro Nº 2397 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,31 l/seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera "Del Pueblo" Sección XIX. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes

mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de noviembre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. R. A.G.A.S. Sin cargo e) 19 al 30-11-79

O. P. Nº 36284

S/C. Nº 1928

Ref.: Expte. Nº 14.318/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Mariano Liborio Ortiz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2.0010 Has. de la propiedad La Banda de Chuñapampa, catastro Nº 516, ubicada en La Banda, Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con una dotación de 1,05 l./seg. con aguas provenientes del río Chuñapampa, margen derecha, mediante la acequia comunera La Banda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de noviembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 15 al 28-11-79

O. P. Nº 36200

R. Nº 21163

Ref.: Expte. Nº 34-21998/71 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, Art. 350 inc. b), se hace saber que el señor Roque Jacinto Vizgarra, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Fracción Playa Grande, Lote Nº 12, catastro Nº 4256, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Romera-Medina. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 30 de junio de 1977 — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación. Imp. \$ 42.500 e) 8 al 21-11-79

O. P. Nº 36181 R. Nº 21153
Ref.: Expte. Nº 34-80737/77 y Agr. 34-89938/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Salvador Cuevas y Eduardo Martín Sánchez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública -por aplicación del art. 233 del Código de Aguas- para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 9 del Fraccionamiento de Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5106, ubicada en Río del Valle, Departamento de Anta, con un caudal de 10,50 l/seg. a derivar del Río Dorado -margen derecha- por un canal comuero a construir. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 7418/69, Expte, 1638/66.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 7 al 20-11-79

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 36236 R. Nº 21185

Por RAMON HORACIO CORTEZ

REMATE ADMINISTRATIVO

El día 20 de noviembre de 1979, a horas 18, en calle San Martín y Jujuy, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la base \$ 573.750 o sea las 2/3 de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Francisco Vélez número 474, Villa 20 de Junio, Ciudad, identificado como Parcela 34, Sección O, Manzana 491, catastro Nº 58.518, Asiento 1, Folio 259, Libro 433 de la DGI. Medidas: 8 metros de frente por 30 metros de fondo. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta c/Celestina Carrizo, Expediente Nº 17.230/78. Señá 30% en el acto de remate más la comisión de ley, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ramón Horacio Cortez, Martillero Público - San Juan 287 - Teléf. 21620.

Imp. \$ 64.000 e) 12 al 21-11-79

O. P. Nº 36235 R. Nº 21186

Por RAMON HORACIO CORTEZ

REMATE ADMINISTRATIVO

El día 20 de noviembre a horas 18,30 en calle San Martín esq. Jujuy, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la base de \$ 3.527.750 o sea las 2/3 de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Bartolomé Mitre número 1851 de esta Ciudad, identificado como Parcela 4, Sección A, Manzana 58, Catastro 13.676,

Asiento 133 - 557, Folio 114 - 546 del Libro I-Y-T-G-, de la DGI. Medidas: 9 metros de frente por 61,38 metros de fondo. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta c/Cayetano Puca. Expte. Nº 06125/78. Señá 30% en el acto del remate, más la comisión de ley, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ramón Horacio Cortez, Martillero Público - San Juan 287 - Teléf. 21620.
Imp. \$ 64.000 e) 12 al 21-11-79

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O. P. Nº 36308 F. Nº 4934

Sumarios, 9 de noviembre de 1979

La Instructora Sumariante del Consejo General de Educación, Dra. Leila Mary Yobe, cita al ex-Maestro de la Escuela de Frontera Nº 725 de la localidad de Cnel. Cornejo (Pcia de Salta, Sr. Luis Ramón Macedo, a prestar declaración indagatoria y formular su defensa en las actuaciones sumariales del rubro, a la audiencia del día 22 de noviembre de 1979 a hs. 13, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de concluir las mismas en mérito a las solas constancias de autos. Queda Ud. legalmente notificado. Leila Mary Yobe, Instructora Sum. Int. - Consejo Gral. de Educación - Salta. Publicación días 19 y 20-11-79.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 19 y 20-11-79

O. P. Nº 36288 F. Nº 4931

Ref.: Expte. Nº 61-30328/79. Sumario c/Calixta Choque.

Sumarios, 9 de noviembre de 1979

La Instructora Sumariante del Consejo General de Educación, Dra. Leila Mary Yobe, cita a la señorita Calixta Choque, personal de maestranza del Hogar Escuela Nº 7 de San Antonio de los Cobres, a prestar declaración indagatoria y formular su defensa en las actuaciones sumariales del rubro, a la audiencia del día 22-11-79 a horas 12, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de concluir las mismas en mérito a las solas constancias de autos. Queda Ud. legalmente notificada. — Leila Mary Yobe, Instructora Sumariante (Int.) - Consejo General de Educación - Salta.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 16 y 19-11-79

O. P. Nº 36263 S/C. Nº 1927

COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA

A los fines de constituir las autoridades del Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta, de la Ley 5412, se cita y emplaza a los profesionales de la matrícula a comparecer a las oficinas ubicadas en Sarmiento y Belgrano, ciudad, a partir del día 15 de noviembre de 1979, hasta el 31 de enero de 1980, en horario de 16 a 20 horas, a efectos de ratificar y actualizar los datos incluidos actualmente en el padrón provisorio. Caso contrario no podrán intervenir en el acto eleccionario como electores ni integrantes de listas de autoridades.

Comisión Organizadora Ley 5412

Sin cargo e) 14 al 20-11-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36322

R. Nº 21252

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: Sucesorio de Don MARCELINO FERNANDEZ, Expediente Nº 16.423/70, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo indicado comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 15 de 1979. Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 19 al 21-11-79

O. P. Nº 36294

R. Nº 21237

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIANCHI (Expte. Nº 32.551/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, octubre 16 de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 16 al 20-11-79

O. P. Nº 36293

R. Nº 21232

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores en los autos cartulados: "Sucesorio de VAZQUEZ, MAURICIA MERCEDES BURGOS de", Expte. Nº 51.548/79, a fin de que los hagan valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, octubre 17 de 1979. — Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 16 al 20-11-79

O. P. Nº 36279

R. Nº 21224

Doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación en Expte. Nº 16.306/69 "CORTES, JULIO - Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 9 de noviembre de 1979. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 15 al 19-11-79

O. P. Nº 36277

R. Nº 21223

El Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de SENOBIO BALLESTEROS, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de los treinta días de la última

publicación, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 67.263/79. — Salta, octubre 19 de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 15 al 19-11-79

O. P. Nº 36274

R. Nº 21221

El doctor Néstor Román Calvet, Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. a herederos y acreedores de DAVID MONTAÑO LEMA y MARIA JULIA MARTINEZ DE MONTAÑO, Expediente Nº 48.649/79. Publicación por tres días. Salta, setiembre 18 de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 15 al 19-11-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36323

R. Nº 21250

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Una heladera y un televisor

El 21 de noviembre de 1979, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un televisor marca Sharo Kenia, Nº 16-02022, con mesa rodante y una heladera tipo familiar marca Tivoli, de 11 pies, color blanco. Revisarla de 17 a 20 horas, en Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaria a cargo del Escribano Oscar Romani, en el juicio ejecutivo seguido contra María Julia San Millán, en Expte. Nº 67.567/79. El remate se efectuará dinero de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 12.750

e) 19 al 21-11-79

O. P. Nº 36299

R. Nº 21239

Por EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

Valiosa Finca

El 23 de noviembre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaria a cargo del doctor Marcelo E. Torres Cálvez en autos caratulados: "B. P. S. vs. Justicia Rodríguez, Antonio". Ejecutivo y Emb. Prev., Expte. Nº 47.520/78, procederé a rematar con la base de \$ 131.398.754 una finca ubicada en la localidad de Dragones, Dpto. San Martín, Prov. de Salta, parte integrante de la fracción "D" de Campo "El Yuto", e identificada como parcela "D-15" del plano Nº 967 de la Dirección General de Inmuebles, la que tiene una extensión de 5.167 metros en su lado Norte; 5.169 metros 58 cms. en su lado Sud; 1.935 metros 17 cms. en su lado Oeste y 1.935 metros 17 cms. en su lado Este; encerrando una superficie de 1.000 hectáreas 97 mts. cuadrados, dentro

de los siguientes límites: Norte, fracción D-16; Sud fracción D-14; Este, fracción D-3 y Oeste fracción C-1 de finca "Del Yuto". Partida Nº 16.333. Le corresponde la finca al demandado s/título registrado a folio 227, asiento 1, Libro 67, R. I. de San Martín. La finca se vende con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Las mejoras se harán conocer en el acto del remate. Estado de ocupación: desocupada. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago, de contado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por seis días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos al suscrito Martillero. Tel 11106.

Imp. \$ 115.200 e) 16 al 23-11-79

O. P. Nº 36283 R. Nº 21227

Por JOSE A. ZAPIA

JUDICIAL CON BASE EN METAN

El día 21 de noviembre de 1979 a horas 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal: \$ 1.750.000, un inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en Rosario de la Frontera. Catastro Nº 2435, Sección A, Manz. 33, Parcela 9 del R. de Inmuebles de R. de la Frontera. Ordena el señor Juez de Paz Letrado y del Trabajo del D. J. S. Metán, en los autos "Figueroa, Aurora Esther vs. Mayorga Julio Teodoro" Expte. Nº 1514/79 s/Ejecutivo. Secretaría a cargo de la Dra. Olga Susana Romero. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. — Martillero José A. Zapia.

Imp. \$ 32.000 e) 15 al 20-11-79

O. P. Nº 36266 R. Nº 21220

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de noviembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a García, Domingo J. Expediente Nº 56.164/79, remataré con base de \$ 931.332, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Aguaray, Departamento de San Martín, Provincia de Salta, registrado en el Libro 68, Asiento 3, Lote 14 a, sito en esa localidad en calle Roque Sáenz Peña Nº 44, Catastro Nº 14734, Manzana 25. El inmueble está construido en ladrillo, consta de: 1 porche en la entrada, sin terminar de 5 metros por 2 metros; techo de losa y piso de tierra; 1 dormitorio de 4 metros por 4 metros, con techo de chapa de cinc, con contrapiso; 1 ventana ubicada al Este y puerta de entrada, instaladas; 1 habitación dormitorio de 4 metros por 3 metros, techo de chapas de cinc, con contrapiso; placard y baño privado sin terminar (faltan los artefactos sanitarios), con 1 ventana y puerta instalada; 1 dormitorio de 4 metros por 4 metros, techo con chapas de cinc, piso de mosaico, con 1 ventana que da al porche y puerta de entrada instalada; 1 habitación (cocina) de 4 metros por 4 metros, techo de chapas de cinc con piso de mosaico; 1 baño de 2 metros por 2 metros, techo de cinc y

piso de tierra; 1 pasillo interior de 8 metros por 2 metros aproximadamente, está totalmente cercano, tiene instalación eléctrica en toda la casa. No tiene instalación de agua corriente. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 128.640 e) 14 al 21-11-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 36300 R. Nº 21240

La doctora Marta Del Corro, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. C. y C., Ira. Nom., a cargo del señor Juez doctor Julio César O. López, en juicio Posesión Veinteñal, Rubén Andrés Funes c/Díaz, Laura y Rosaura, Expte. Nº 67.550/79, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y/o a quienes se consideren con derechos, para que formulen la respectiva oposición a la posesión veinteñal y/o prescriptiva, que pretende el actor, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Seclantás, Dpto. de Molinos de esta Prov. de Salta, con un frente a la calle Abraham Cornejo de 10.76 metros, y un contrafrente de 14.30 metros, con un fondo en su lado Norte de 31.20 metros y en su lado Sud de 27.86 metros, lo que hace una superficie de 439.91 metros cuadrados, limitando: al Norte, con propiedad de la sucesión de Julio Guzmán; al Sud, con la calle Pedro de Ferreyra; al Este, con la sucesión de Olayo Díaz y al Oeste, con la calle Abraham Cornejo. Catastro Nº 161, manzana 1, parcela 8, bajo apercebimiento de designarles defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno, si no comparecieren dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación. Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. Marta Del Corro, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 48.000 e) 16 al 22-11-79

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 36290 S/C. Nº 1929

Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, se tramita el juicio caratulado: "Feler, Alberto Ignacio s/Quiebra", en el cual se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, Noviembre 7 de 1979. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar en estado de quiebra a Alberto Ignacio Feler (argentino, mayor de edad, comerciante, casado con Isabel Marta Szwarter, domiciliado en calle Ayacucho Nº 91, 7mo. piso, Dpto. B. de esta ciudad, L. E. Nº 8.082.078). II) ... III) ... IV) ... V) Intimar a los terceros a poner a disposición de la Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, bajo apercebimiento de lo dispuesto por el Art. 246 y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos a este último, bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos y/o entregas (arts. 731, inc. 1º y 734 L. C.). VI) ... VII) ... VIII) ... IX) Fijase hasta el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta para que los acreedores presenten sus títulos justificativos al Síndico a los fines de la verificación

de sus créditos. X) Fijase el día treinta de Mayo de mil novecientos ochenta a horas 8,30, para que se lleve a cabo la Junta de Acreedores, en el supuesto que el fallido presente propuesta de acuer o resolutorio. La misma se llevará a cabo en la sede del Juzgado, con apercibimiento de realizarse con los acreedores que concurren. XI) Fijase el día doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a horas 8,30, para que tenga lugar la audiencia de sorteo de Síndico Contador; a tal fin, oficiese a la Suprema Corte de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y anótese en la pizarra para conocimiento del público interesado. XII)... XIII) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, diario La Gaceta de esta ciudad, y diario de mayor circulación de la Provincia de Salta. Hágase saber. — Fdo. Dr. Jorge Augusto Lix Klett". — San Miguel de Tucumán, noviembre 8 de 1979. — Dra. Amelia O. Maron de Raponi, Secretaria - Juzg. en lo C. y C. Común de la VIª Nominación.

Libre de derechos

e) 16 al 22-11-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 36270

R. Nº 21215

El Juez Federal de Salta, doctor Ricardo Lona en los autos "Dirección Nacional de Vialidad c/ Justiniano Lizárraga y Margarita Padilla de Lizárraga - Expropiación", Expte. 92.763/79, cita y emplaza a los herederos de Justiniano Lizárraga y Margarita Padilla de Lizárraga, o quien se considere con derechos al dominio del inmueble expropiado, ubicado en la provincia de Salta, Departamento Rosario de la Frontera, propiedad "Los Lecherones" o "Potrero", teniendo los siguientes linderos: al Norte, con arroyo Copo Quile; al Este, con Suc. de José Otero; al Sud, F. C. Gral. Belgrano, y al Oeste, cerrando la figura, con Domingo Valdez, siendo la superficie expropiada de 4 Has. 33 A., 19 Ca., con destino a la red troncal de caminos nacionales en la Pcia. de Salta, Ruta 34, tramos: Antilla - Rosario de la Frontera (1ª Sección), para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de publicación, se designe al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Publicación por cinco días. — Salta, 6 de noviembre de 1979. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal, Salta.

Imp. \$ 15.000

e) 14 al 20-11-79

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 36301

F. Nº 4932

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaria de la Autorizante, comunica que en los autos caratulados "Concurso Civil de Agropecuaria y Forestal Los Lapachos - Ramón, Jean y Escudero, José Gabriel", Expte. Nº 56.328/79, ha resultado:

- 1) Declarar el Concurso Civil de Agropecuaria y Forestal Los Lapachos Sociedad de Hecho y de sus socios Jean Ramón y José Gabriel Escudero, con domicilio procesal en Mitre número 248, 1er. piso, Dpto. C.

- 2) Intimar a los fallidos para que en el término de 24 horas entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
- 3) Intimar a los fallidos y a cuantos tengan bienes de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de no quedar liberados de los mismos.
- 4) Fijar hasta el día 12 de febrero de 1980 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y títulos justificativos.
- 5) Señalar el día 22 de abril de 1980, a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias de este Juzgado.

Asimismo se comunica que en el presente Concurso ha sido designado Síndico el señor C. P. N. Mario Alberto Córdoba, con domicilio en calle Sarmiento Nº 440 de esta ciudad, ante quienes deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación en días lunes y jueves de 17 a 19 horas. — Salta, 14 de noviembre de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Valor al cobro \$ 44.700

e) 16 al 22-11-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 36321

R. Nº 21251

Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte en autos: "Mamaní, Reyna Margarita Alvarez de, tutela de la menor Arminda Alvarez", Expediente Nº 27.410/78, cita y emplaza por el término de diez días a Dña. Genara Rodríguez, a contar de la última publicación a comparecer ante el Juzgado bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Orán, 11 de octubre de 1979. Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 19 al 21-11-79

O. P. Nº 36313

R. Nº 21249

Se cita y emplaza a doña Amanda del Valle Casimiro, para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en Expte. Nº 67.290/79, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente en juicio (art. 343 C. Pr.). Fdo. Dra. Marta del Corro, Secretaria del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Publíquese por cinco días.

Imp. \$ 15.000

e) 19 al 23-11-79

O. P. Nº 36267

T. Nº 21216

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos: "Nazar, Hebe Luz Azar de vs. Alí Adalberto Rubén s/Disolución y Liquidación de Sociedad de Responsabilidad Limitada", Expte. Nº 14.568/79, hace saber por 5 (cinco) días que se publicarán en el Boletín Oficial y El Intransigente, la disolución de la Sociedad ANTA S.R.L., con domicilio constituido en Nuestra Señora de Talavera, departamento de Añta, Pcia. de Salta. Oportunamente se inscribirá la disolución en el Registro Público de Comercio. — Metán, 5 de noviembre de 1979. — Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 14 al 20-11-79

O. P. Nº 36258

R. Nº 21209

La doctora Mirta Elena Marco, Secretaria del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, en los autos: "Federación Argentina Unión Personal Panaderías y Afines c/Artemis Portacala de Sánchez - Ordinario", Expte. Nº 340/78, cita al señor Juan Esteban Cornejo para que haga valer sus derechos en la subasta decretada, mediante edictos a publicarse durante cinco días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 7 de noviembre de 1979. — Dra. Marta Elena Marco, Secretaria - Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2.

Imp. \$ 15.000

e) 14 al 20-11-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 36248

R. Nº 21198

Se comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "ACROSALTA Sociedad Colectiva - s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 52.188/79, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, a cargo del doctor Alberto López, Secretaría de la doctora Mercedes Janín de Arias, se ha dictado la si-

guiente resolución: 1º) Declarando la apertura del concurso preventivo de Agrosalta Sociedad Colectiva, con domicilio legal en Pje. Ingeniero Enrique Clement Nº 1241, ciudad de Salta, y cuyos socios con responsabilidad ilimitada son los señores: PASCUAL CHUCHUY, L.E. 3.924.530, con domicilio en Florida 305; EDUARDO PASCUAL CHUCHUY, L.E. 7.245.374, con domicilio en Avda. Uruguay 460, ciudad, y VICTOR ALFREDO CHUCHUY, L. E. 5.148.170, con domicilio en calle Miguel Ortiz 250, ciudad... 2º)... b) Fijando el día 22 de febrero de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 10 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico, contador público nacional Carlos Francisco Flores, con domicilio en calle Ituzzaingó 121, Dpto. 72, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos; c) Fijando el día 25 de abril de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 9 en dependencias del Juzgado para que tenga lugar la junta de acreedores. Conforme al art. 28 de la ley 19.551 la junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurren. Publíquese por 5 (cinco) días. — Salta, 9 de noviembre de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 35.250

e) 13 al 19-11-79

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 36324

R. Nº 21253

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Y DE MODIFICACION CLAUSULA DECIMOPRIMERA DEL CONTRATO SOCIAL DE "BRUMA S.R.L." — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve, entre el señor Ernesto Mario Cataldi, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Belgrano 1490 de la ciudad de Salta y L. E. número 8.163.655, en adelante denominado El Cedente, por una parte, y los señores Néstor del Rosario Giménez, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Mitre Nº 1251 de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 11.538.552, y el Sr. Juan Carlos Costilla, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Barrio Bancario Medidor Nº 339 de la ciudad de Salta, L. E. número 8.283.874, en adelante denominados Los Cesionarios, por la otra parte, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Cedente cede y transfiere en partes iguales a Los Cesionarios, su participación total en el Capital Social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bruma S.R.L.", que consiste en cuarenta mil cuotas sociales de diez pesos cada una, o sea Veinte mil cuotas sociales de diez pesos cada una en favor del Sr. Néstor del Rosario Giménez, y veinte mil cuotas sociales de diez pesos cada una en favor del señor Juan Carlos Costilla, las que le pertenecen por cesión que a su vez le hiciera al señor Mario Alberto Soraire, según contrato de transferencia de fecha 18-12-1978, inscripto en el Juzgado de Minas y Registro de Comercio de la provincia de Salta al folio 175, asiento Nº 133 del Libro Nº 1,

de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 9 de febrero del año 1979.

SEGUNDO: El precio de la presente cesión, se hace por la suma de \$ 1.000.000 (pesos Un millón, que Los Cesionarios abonarán en este acto a El Cedente en dinero en efectivo.

TERCERO: Como consecuencia de la transferencia que se instrumenta en este contrato, El Cedente queda totalmente desvinculado de la Sociedad "Bruma S.R.L.", liberándose de las obligaciones que podría tener con la misma, como así también renuncia expresamente a todo derecho o acciones legales contra la sociedad, por sumas que ésta le debiera a la fecha de este contrato; también cesa en su condición de Socio Gerente de "Bruma S.R.L."

CUARTO: El señor Néstor del Rosario Giménez titular del 50% restante de las cuotas suscriptas e íntegradas del Capital Social, presta su conformidad a la cesión que se efectúa por este contrato, haciendo expresa renuncia del derecho de preferencia contemplado en la cláusula séptima del Contrato Social.

QUINTO: Por el cese de El Cedente Sr. Ernesto Mario Cataldi a su condición de Socio Gerente de "Bruma S.R.L.", y la incorporación del Sr. Juan Carlos Costilla, modifícase la cláusula decimoprimera del Contrato Social, la que quedará redactada como sigue:

"DECIMOPRIMERA: Administración y Representación de la Sociedad, Número y Representación: La Administración de la Sociedad tiene carácter de Gerencia Plural; la designación de Gerentes es condición constitutiva de la Sociedad. Será ejercida por los señores Néstor del Rosario Giménez y Juan Carlos Costilla, los que revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la Sociedad mediante la firma indistinta de ellos. Durarán en sus car-

gos el plazo de duración de la sociedad. En caso de que algún Gerente cesare por cualquier causa, los socios resolverán si designan o no reemplazante.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, en la fecha indicada en el encabezamiento.

En este estado comparece la señora Celia Fléming de Cataldi, L. C. Nº 5.256.916, argentina, casada en primeras nupcias con Ernesto Mario Cataldi, con igual domicilio que su esposo, de 34 años de edad, quien concurre a este acto a dar su consentimiento a la cesión que realiza su esposo firmando en prueba de ello. Nuevamente las partes se ratifican del contenido del presente instrumento firmando.

CERTIFICO: Que las firman que anteceden son auténticas de los señores: Ernesto Mario Cataldi, L.E. Nº 8.163.655, Néstor del Rosario Giménez, L. E. Nº 11.538.552, Juan Carlos Costilla, L. E. Nº 8.283.874 y Celia Fléming de Cataldi, L. C. Nº 5.256.916 las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, actas Nºs. 1456, 1457, 1458 y 1459, folios 228 y 228 vta., doy fe. Salta 16-10-79. Norma Susana Arias, Escribana Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 15 de noviembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 57.990 e) 19-11-79

O. P. Nº 36314 R. Nº 21248

JUAN NAVARRO S.R.L.
Prórroga de Contrato Social

Por instrumento de fecha 30 de marzo de 1979 los socios convinieron que: "El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado a partir del día del vencimiento del plazo anterior en tres años más, con lo que su duración se extenderá hasta el 30 de abril de 1982".

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 29 de octubre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 3.000 e) 19-11-79

O. P. Nº 36241 R. Nº 21202

COSALTA

Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.

Salta, 9 de noviembre de 1979

COMPROMISO DE FUSION

La Cooperativa Agraria del Norte, con domicilio en Avda. Chile 1467 y la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. (COSALTA), con domicilio en Avda. Chile 1888, ambas de la ciudad de Salta, han acordado fusionarse, la primera como incorporada y la segunda como incorporante, razón por la cual los reclamos y oposiciones de acreedores serán atendidos en el horario de 9 a 12 horas en Avda. Chile 1888.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 15.000 e) 13 al 19-11-79

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 36295 R. Nº 21236

Eduardo Ale con domicilio en San Martín Nº 1737, ciudad, comunica por el término de ley que con fecha doce de setiembre de 1979 compró a los Sres. Rosa Josefina Marconetti y Alfredo Santiago Marconetti, domiciliados en Mendoza Nº 1776, ciudad, el negocio de panadería y rotisería La Fragata, sito en San Martín Nº 1737, ciudad. Oposiciones Sr. Eduardo Ale de 18 a 20 hs. en Belgrano Nº 868, ciudad. - Eduardo Ale.

Imp. \$ 15.000 e) 16 al 22-11-79

O. P. Nº 36309 R. Nº 21245

Avisa Víctor M. Poma, Contador Público Nacional, M.P. Nº 421, Estudio en la calle Salta Nº 110, de la ciudad de Metán (Salta), Teléfono 20.272, que el señor Edgardo Mario Bennazar, vende al señor Jorge Sebastián Bernasar, su cuota social del negocio de Panadería, denominado "Bernasar Hnos.", ubicada en la calle Belgrano Nº 157, ciudad de Metán (Salta), libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mi estudio. — C.P.N. Víctor M. Poma - M.P. Nº 421.

Imp. \$ 15.000 e) 19 al 23-11-79

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 36297 R. Nº 21234

MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA
COMPANIA FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria para el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a hs. veintiuna en el local de la Sociedad, calle España número seiscientos diez de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexos Contables, Informe del Consejo de Vigilancia, Distribución de Ganancias y Dictamen de Auditoría correspondientes al Ejercicio número catorceavo cerrado el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve.
- 3º) Aumento del número de Directores Titulares (De cinco a seis), elección de un Director Titular hasta el Ejercicio a cerrar el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.
- 4º) Aumento del número de Directores Suplentes (de uno a dos); elección de un Director Suplente hasta el Ejercicio a cerrar el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

- 5º) Determinación y elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por un nuevo período (mil novecientos setenta y nueve - mil novecientos ochenta).
- 6º) Aprobación de la Actualización Contable de los bienes, de acuerdo con la Ley 19742 (sujeto a aprobación del Banco Central de la República Argentina).
- 7º) Remuneración del Directorio.
- 8º) Remuneración del Consejo de Vigilancia.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o los certificados del depósito de los mismos emitidos por un banco o Entidad Financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. veintiocho del Estatuto Social). Salta, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Directorio

Imp. \$ 102.100

e) 16 al 22-11-79

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36312

R. Nº 21243

Salta, 15 de Noviembre de 1979

LIGA SALTEÑA DE BEISBOL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Título VIII Art. 32 de nuestros Estatutos, convócase a las entidades afiliadas a esta la Liga Salteña de Beisbol, a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Diciembre del corriente año a las 18 horas, en la sede de nuestra Liga.

La misma es a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de los poderes de los Asambleístas asistentes, a consideración de una comisión designada precedentemente.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 1978/1979.
- 4º) Consideración del presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente año.
- 5º) Elección parcial de autoridades a saber: Un (1) Presidente por un año, Un (1) Vice-Presidente por dos años, Un (1) Secretario por dos años, Un (1) Pro-Secretario por dos años, Tres (3) Vocales Titulares por dos años, Tres (3) Vocales Suplentes por dos años, Tres (3) miembros para integrar el Organó de Fiscalización Titular y Tres (3) miembros para integrar el Organó de Fiscalización Suplentes, todos estos por el término de un año.
- 6º) Designación de dos miembros para refrendar el Acta respectiva.

NOTA: Se recuerda a los clubes afiliados que deben enviar a dos representantes para asistir a la Asamblea antedicha, con los poderes respectivos de acuerdo a lo que fija el Art. 32 del Estatuto en vigencia incisos 1 y 2, asimismo la Asamblea podrá celebrarse en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno, a la hora

fijada y en caso contrario, se efectuará una hora después con la cantidad de representantes de clubes presentes.

Ramón Ernesto González
Secretario
L.B.S.

Alberto Miranda
Presidente
L.B.S.

Imp. \$ 13.980

e) 19-11-79

O. P. Nº 36311

R. Nº 21244

ASOCIACION DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS DIETISTAS DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Dietistas y Nutricionistas - Dietistas de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, conforme a las disposiciones en vigencia, debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo la que se llevará a cabo el día jueves 13 de diciembre del año en curso, a horas 19, en el domicilio de la calle Mitre 647 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Elección de dos socias para refrendar el acta.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 4º) Balance General correspondiente a los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1977 y el 31 de diciembre de 1978.

Ma. Isabel L. de Chávez
Secretaria

María T. Ovando
Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 19-11-79

O. P. Nº 36310

R. Nº 21246

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de nuestros Estatutos vigentes, el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día primero de diciembre de 1979, a horas 17 en el local del Sindicato de Empleados de Correos y Telecomunicaciones,

A V I S O

Se recomienda a todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial el cumplimiento a lo expresado en el Artículo 38 del Decreto Nº 8911/57 que se transcribe en la portada del Boletín Oficial.